



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 8 0 5

REF.: RESUELVE RECURSO DE
REPOSICIÓN INTERPUESTO POR
COMERCIAL TECHNOSYSTEMS CHILE
LIMITADA.

TALCA, 06 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, Ley N° 20.882, de Presupuesto para el sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/0191 de 20 de octubre de 2015, Resolución Exenta N° 015/00907 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de radios a través de convenio marco, Licitación N° 2239-7-LP14, orden de compra 848-600-CM16, a Comercial Technosystems Chile Limitada.

2.- Que la empresa se atrasó en la entrega de productos solicitados, lo cual, hace aplicable una multa al proveedor, según lo establecen las bases administrativas: *"Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra"*.



3.- Que mediante Ordinario N°151503, de fecha 7 de noviembre de 2016, esta Dirección Regional comunicó a Comercial Technosystems Chile Limitada, la aplicación de una multa por \$71.359, por 4 días de atraso en la entrega de 22 Radios Sony, correspondientes a la factura N°6934.

4.- Que con fecha 24 de noviembre de 2016, se recepcionó carta de don Javier Kupfer, Representante legal de Comercial Technosystems Chile Limitada, en la cual expone: "Los productos fueron entregados en la fecha límite al tope de los 10 días hábiles que detalla en la notificación, correspondiente al día 2 de noviembre de 2016 fecha en que se indica como vencimiento; teniendo en cuenta los días NO hábiles del mes de octubre que relaciono a continuación (22-23-29-30-31) y noviembre (1)./El atraso también fue causado por la demora en el arribo de los productos Sony a nuestras bodegas, solicitados desde el 12/09/16 y solo recibimos la mercadería el día 28/10/2016, día en el cual realizamos inmediatamente el envío a ustedes. Adjunto a este correo carta y conversaciones con el Product Manager de la marca donde se avala la información y permite verificar la autenticidad del expuesto y considere que no fue falta de negligencia por parte de nosotros./ Más allá de eso los productos se encontraban con quiebre de stock lo que produjo el atraso en las fechas normales de entrega que Technosystems tiene para con sus clientes..." [sic].

5.- Que se acompaña carta de don Fernando Rojas Escalona, Product Manager Sony, Intcomex Chile, dirigida a Technosystems Chile Ltda., en la cual informa lo siguiente: "Intcomex Chile S.A. es un distribuidor autorizado de los productos marca Sony. El motivo de esta carta es para respaldar el retraso de la llegada del producto modelo ZS-PS50. Les informo que Sony Chile tuvo retraso en sus embarques el mes de Septiembre 2016 y el producto modelo ZS-PS50, recién llegó a puerto Iquique, la semana del 11 octubre 2016. Sony Chile proceso los pedidos de Intcomex y la carga recién se liberó la semana del 17 octubre 2016 en Iquique. Intcomex consolido carga en Iquique y salió con un camión el fin de semana del 22 octubre 2016, llegando a Santiago la semana del 24 octubre 2016, para poder facturar a nuestro cliente Technosystems el día 28 octubre 2016" [sic].

6.- Que analizados los antecedentes expuestos por Comercial Technosystems Chile Limitada, queda establecido que el retraso en la entrega de los productos adquiridos por la JUNJI, se debió a causas no imputables a dicha empresa, por lo cual procede acoger el recurso interpuesto.

7.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.





Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

ACOG recurso de reposición
interpuesto con fecha 24 de noviembre de 2016, por Comercial Technosystems Chile
Limitada, respecto de la aplicación de multa, por la suma de \$71.359 (setenta y un mil
trescientos cincuenta y nueve pesos), notificada por Ordinario N°151503, de fecha 7 de
noviembre de 2016, de esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/PHF/phf
Distribución:

- Interesado
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes